Universidad de Antofagasta

Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

OTORGA BECA DE LIBERACIÓN DE PAGO DE ARANCEL DE PROGRAMA QUE SE SEÑALA, AL ESTUDIANTE QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 797

ANTOFAGASTA, 04 ABR. 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.E. N° 2787, de 2011, Reglamento de Becas para Estudiantes de Postgrado.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º del decreto exento Nº 2787, de 24 de noviembre de 2011, el otorgamiento de la Beca de Liberación de Pago de Arancel del Programa, eximirá al beneficiario de la obligación de pagar total o parcialmente el arancel del programa respectivo.

2. Que, según lo dispuesto en el artículo 4º del mismo cuerpo normativo, esta beca podrá ser otorgada por el Consejo de cada Programa, de acuerdo a los antecedentes académicos de los postulantes, determinando la cuantía y/o porcentaje de liberación de pago de arancel de Programa.

3. Que, según lo dispuesto en el artículo 5º del mismo cuerpo normativo, la Dirección Escuela de Postgrado de la Universidad de Antofagasta, gestionará a través de su Director, la oficialización de las becas asignadas a los estudiantes por cada Consejo de Programa.

4. Que, mediante acta de 12 de marzo de 2018, el Consejo de Programa Magíster en Liderazgo y Gestión para la Calidad y Equidad en Educación, acordó otorgar dos becas de rebaja de arancel, equivalente al 50%, a dos ex alumnos de las carreras de pedagogía de la Facultad de Educación, que tengan el promedio más alto en sus estudios de Pregrado.

5. Que, mediante oficio VRE N° 361, de 20 de marzo de 2018, y el REG.VRE N° 670, de 19 de marzo de 2018, ambos de la Vicerrectoría Económica, el oficio DEP N°032, de 14 marzo de 2018, de la Dirección Escuela de Postgrado, y el oficio ORD. N° 016, de 12 de marzo de 2018, del Programa Magíster en Liderazgo y Gestión para la Calidad y Equidad en Educación, se ha solicitado otorgar la Beca de Liberación de Pago de Arancel de Matrícula, para el período que se detalla más adelante, a los estudiantes del Programa Magíster en Liderazgo y Gestión para la Calidad y Equidad en Educación, que se individualizan más adelante, en la forma y porcentaje que se expresa a continuación.

6. Que, en mérito de lo anterior:

R E S U E L V O:

1. **OTÓRGASE** Beca de Liberación de Pago de Arancel de Matrícula, por el período que se indica, a los estudiantes que se individualizan más adelante, en la forma y porcentaje que se expresa a continuación:

Programa	**Programa Magíster en Liderazgo y Gestión para la Calidad y Equidad en Educación**
Período	2018
Nombre	Juan Guillermo Rojas Poirier
RUN Nº	14.109.656-7
Monto a pagar por el becario	$1.071.000.-
Monto beca otorgada	$1.071.000.-
Porcentaje de la beca	50%
Monto arancel anual de programa	$2.142.000.-

Programa	**Programa Magíster en Liderazgo y Gestión para la Calidad y Equidad en Educación**
Período	2018
Nombre	Marcia Alejandra Godoy Muñoz
RUN Nº	15.030.308-7
Monto a pagar por el becario	$1.071.000.-
Monto beca otorgada	$1.071.000.-
Porcentaje de la beca	50%
Monto arancel anual de programa	$2.142.000.-

2. AUTORIZASE el gasto por este concepto con cargo al centro de costo N° **6421**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
SECRETARIO GENERAL
CHILE

MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
RECTOR
CHILE

LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

LLM/MSB/MDS/HMJ/dcd

Distribución:
Secretaría General (REG. N°1199)
Contraloría
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. de Finanzas
Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado
Dirección Escuela de Postgrado
Depto. de Matrícula y Cobranza
Depto. Ctas. Ctes. Alumnos
Programa Magíster en Liderazgo y Gestión para la Calidad y Equidad en Educación
Facultad de Educación